

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 35181

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-065931

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de mayo de 2011 con el N° 11-065931-00000-0000, la Universidad de Antioquia y el señor Luis Alberto Zapata Serna presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO DE UBICACIÓN VERTICAL O INCLINADA PARA ENVASES DE CREMA LAVAPLATOS SÓLIDA O SEMISÓLIDA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 645 del 31 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4704, notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 11-065931-00003-0000 del 19 de abril de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 35181
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad 1

CERTIFICADO

Rad. N° 11-065931

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE UBICACIÓN VERTICAL O INCLINADA PARA ENVASES DE CREMA LAVAPLATOS SÓLIDA O SEMISÓLIDA”

Clasificación IPC: A 47 K 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-065931-00003-0000.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y LUIS ALBERTO ZAPATA SERNA.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Luis Alberto Zapata Serna y Junes Abdul Villarraga Ossa.

Vigente desde: 27 de mayo de 2011 **Hasta:** 27 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ~~51~~ - 35181
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

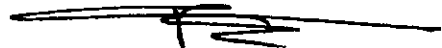
Rad. N° 11-065931

Antioquia y al señor Luis Alberto Zapata Serna, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 JUN. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Sonia Andrea Díaz. 
Revisó: Leonardo Rojas Vega. 